



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 01. /2025

Sra.

Reice Gabriela Prato Chaparro
Código solicitud MU062T0003526
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente **"Solicitud** *Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, la presente es para solicitar los requisitos que se deben presentar para el ingreso de un proyecto de Demarcación y Señalización para revisión, agradecemos también nos puedan indicar si el ingreso se debe realizar forma física o se debe hacer a través de alguna plataforma o correo electrónico. Quedo atenta a sus comentarios.."* (sic)

Sobre el particular, cumplo en responder, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público:

Que documentación debe ser ingresada en forma física por la Oficina de Partes de la Municipalidad, con toda la documentación de respaldo que da origen a la solicitud (planos, carta presentación, memoria explicativa, aprobaciones, etc.).

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DBF/LQR/

Conchalí, 15 de enero de 2025